



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado: 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año 300 pesetas

Año XX

Domingo 14 de agosto de 1955

Núm. 226

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

<i>Orden</i> de 28 de julio de 1955 por la que se nombra por concurso al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Carlos Hernández Gutiérrez para el Servicio de Correos de Guinea	5046
<i>Otra</i> de 30 de julio de 1955 por la que se nombra a los Auxiliares segundos del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos don Alberto Cebrián Martín y don Emilio Trigueros Andréu para el Servicio de Correos del Africa Occidental Española	5046
<i>Otra</i> de 1 de agosto de 1955 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española de don Julio César Merino González	5046
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se deja sin efecto el nombramiento para el Africa Occidental Española del soldado Cecilio Alonso Peligro	5047
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se asciende a don Avelino Pablos Trabanco a Oficial de la Delegación Colonial de Estadística de Guinea	5047
<i>Otra</i> de 7 de agosto de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Brigada de Complemento de Infantería don Julián Rebollo Carmona y cinco Suboficiales más, actualmente en situación de «Reemplazo voluntario»	5047
<i>Otra</i> de 9 de agosto de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número doce	5047

MINISTERIO DE JUSTICIA

<i>Orden</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid a don José Gómez de la Torre y de Villa	5052
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se jubila a don Francisco Compán Miranda, Médico forense	5052
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia, a don Juan Rodríguez de la Rubia y Prados	5052
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Félix Córdoba Pérez	5052

<i>Orden</i> de 30 de julio de 1955 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Marcial Ovidio González Butifrago y Lázaro, en situación de excedente voluntario	5052
<i>Otra</i> de 2 de agosto de 1955 por la que se concede el reingreso al servicio activo de don Cecilio Sáenz de Urutui, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por cumplir deberes militares	5052
<i>Otra</i> de 2 de agosto de 1955 por la que se concede el reingreso al servicio activo de don Pedro Melich Plaza, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa, para cumplir deberes militares	5052
<i>Otra</i> de 3 de agosto de 1955 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a don Julio Zaratiegui Trevilla, Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	5053
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Cipriano José Arbués Ascaso, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente voluntario	5053
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a los funcionarios de dicho Cuerpo que igualmente se expresan	5053
<i>Otra</i> de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a la categoría de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios del referido Cuerpo que se mencionan	5053

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 11 de julio de 1955 por la que se asciende de categoría al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica	5053
<i>Otra</i> de 12 de julio de 1955 por la que se dan normas para el nombramiento de Profesorado en las Escuelas de Ayudantes, Técnicos Sanitarios femeninos... ..	5053
<i>Otra</i> de 13 de julio de 1955 por la que cesa en el cargo que se indica el Ilmo. Sr. don Arturo Fernández Cruz.	5054
<i>Otra</i> de 15 de julio de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita	5054
<i>Otra</i> de 19 de julio de 1955 por la que se concede la excedencia activa al catedrático don Luis Agüero García, de la Universidad de Salamanca	5054
<i>Otra</i> de 20 de julio de 1955 por la que se nombra Inspector de Formación Profesional Industrial a don Ricardo López Hochleitner	5054

<p><i>Orden</i> de 20 de julio de 1955 sobre nombramiento en las Facultades Universitarias y Escuelas Superiores de Consejeros hispanoamericanos y extranjeros ... 5054</p> <p><i>Otra</i> de 23 de junio de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica ... 5054</p> <p>MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE TRABAJO</p> <p><i>Orden</i> de 30 de junio de 1955 conjunta de ambos Departamentos sobre nombramiento de representante y modificación de artículos de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar ... 5054</p> <p>ADMINISTRACION CENTRAL</p> <p>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—<i>Dirección General de Marruecos y Colonias.</i>—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas en los Servicios de Aduanas de la Alta Comisaría de España en Marruecos ... 5055</p> <p>JUSTICIA.—<i>Dirección General de Justicia.</i>—Convocando concurso de promoción para proveer las plazas vacantes de Secretarios de las Audiencias que se mencionan. Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia entre Aspirantes ... 5055</p> <p>HACIENDA.—<i>Dirección General de lo Contencioso del Estado.</i>—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «José Peñuelas», instituida en Madrid, exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... 5055</p> <p><i>Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).</i>—Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican ... 5056</p> <p><i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i>—Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 17 y Orden ministerial de 18 de junio de 1955, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos ... 5056</p>	<p>GOBERNACION.—<i>Dirección General de Administración Local.</i>—Haciendo pública la permuta de plazas solicitada por los señores que se indican ... 5056</p> <p><i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.</i>—Haciendo pública la devolución de la fianza que se indica ... 5057</p> <p>GOBERNACION Y DE AGRICULTURA.—<i>Dirección General de Administración Local y Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial.</i>—Disposición conjunta de ambas Direcciones por la que se fija el precio índice para las subastas de maderas y leñas que tengan lugar en el año forestal 1955-1956 ... 5057</p> <p>OBRAS PUBLICAS.—<i>Subsecretaría.</i>—Movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el primer trimestre de 1955 y pendiente del cuarto trimestre de 1954 ... 5057</p> <p><i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i>—Rectificaciones a la relación de obras a subastar que se publican con el Decreto de 15 de julio de 1955 aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 210 del día 29 de julio de 1955 (páginas 4635 a 4638, inclusive) ... 5059</p> <p>EDUCACION NACIONAL.—<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i>—Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica ... 5059</p> <p><i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i>—Anunciando concurso-subasta para la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María (Cádiz) ... 5059</p> <p>INDUSTRIA.—<i>Dirección General de Industria.</i>—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de agosto de 1955. ... 5060</p> <p>MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.—<i>Servicio de la Madera.</i>—Anunciando concurso para la adquisición de dos millones de envases «standard» con destino a la exportación de naranja ... 5060</p> <p>AGRICULTURA.—<i>Dirección General de Ganadería.</i>—Convocando a Veterinarios a un cursillo de tipificación de productos lácteos en Santander, con arreglo a las bases que a continuación se detallan ... 5060</p> <p>ANEXO UNICO.—<i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i></p>
---	---

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de julio de 1955 por la que se nombra por concurso al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Carlos Hernández Gutiérrez para el Servicio de Correos de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31 de mayo próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos don Carlos Hernández Gutiérrez, destinado actualmente en la Administración Principal de Santander, para una plaza de la expresada clase en los Servicios de Correos de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de 10.500 pesetas, con imputación a la Sección octava, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del Presupuesto de dichos Territorios, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 30 de julio de 1955 por la que se nombra a los Auxiliares segundos del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos don Alberto Cebrián Martín y don Emilio Trigueros Andréu para el Servicio de Correos del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de abril último para proveer dos plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos en los Servicios de Correos del Gobierno General del Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a los del expresado Cuerpo y categoría, don Alberto Cebrián Martín y don Emilio Trigueros Andréu,

destinados actualmente en la Estafeta de Fuentes de Andalucía (Sevilla) y Administración Principal de Correos de Cádiz, respectivamente, para ocupar las plazas de la indicada clase en los Servicios de Correos de aquellos Territorios, cargo en el que percibirán, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes, con imputación al Presupuesto del Territorio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de julio de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 1 de agosto de 1955 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española de don Julio César Merino González.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército el cabo Julio César Merino González, destinado en el Grupo Nómada de Policía «Draa» II y llevar el año de mínima permanencia en

el Gobierno General del Africa Occidental Española, de conformidad con la propuesta de V. I..

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del Africa Occidental Española, debiendo causar alta en la Academia de Caballería a la que pertenece como fuerza sin haber.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se deja sin efecto el nombramiento para el Africa Occidental Española del soldado Cecilio Alonso Peligro.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de permiso ilimitado, por pertenecer al reemplazo de 1953, el soldado Cecilio Alonso Peligro, destinado en la Comandancia General de Ceuta.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar que quede sin efecto el nombramiento del mismo para el Gobierno General del Africa Occidental Española, que se había hecho por Orden de 5 de enero último.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se ascende a don Avelino Pablos Trabanco a Oficial de la Delegación Colonial de Estadística de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de los Territorios españoles del Golfo de Guinea y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Avelino Pablos Trabanco, a Oficial de la Delegación Colonial de Estadística de los Territorios citados, con el sueldo anual de 11.760 pesetas y antigüedad del día once de julio próximo pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de agosto de 1955 por la que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro, el Erigida de Complemento de Infantería don Julián Rebollo Carmona y cinco Suboficiales más, actualmente en situación de «Reemplazo voluntario».

Excmo. Sr.: En cumplimiento al apartado b) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que los Suboficiales que a continuación se relacionan causen baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por haber alcanzado la edad de retiro en el Ejército.

Brigada de Complemento de Infantería don Julián Rebollo Carmona, en situación de Reemplazo Voluntario por Orden de este Departamento de 21-3-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94)

Sargento de Complemento de Infantería don Ricardo Domínguez Blanca, en situación de Reemplazo Voluntario por Orden de este Departamento de 2-6-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163).

Sargento de Complemento de Infantería don Fermín Torres Ruiz, en situación de Reemplazo Voluntario por Orden de este Departamento de 21-3-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94)

Sargento de Complemento de Infantería don Cesáreo Pérez Blanco, en situación de Reemplazo Voluntario por Orden de este Departamento de 2-6-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163).

Sargento de Complemento de Infantería don Enrique del Río Leiracha, en situación de Reemplazo Voluntario por Orden de este Departamento de 25-2-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 62).

Sargento de Complemento de Infantería don Francisco Solís Martín, en situación de Reemplazo Voluntario por Orden de este Departamento de 31-12-52 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 5).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1955.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 9 de agosto de 1955 por la que se adjudican con carácter provisional los destinos o empleos civiles del concurso número doce.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y Orden complementaria de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94), y como resolución al concurso número doce, anunciado por Orden de 21 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 182) y modificación al mismo por Orden de 12 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 194),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicados con carácter provisional los destinos civiles que a continuación se relacionan al personal militar que para cada uno se indica.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado por creer que no le corresponde la vacante que en derecho se le adjudica podrá elevar la reclamación oportuna, ante esta Junta Calificadora, que deberá entrar en la misma en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Transcurrido el plazo señalado en el

plazo anterior sin que hayan sido presentadas reclamaciones, ni por parte de los Oficiales, Suboficiales o Cabos primeros, ni el correspondiente Organismo, Empresa etc., o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente disposición

Art. 3.º Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

a) Cuando se trate de Oficiales de la Escala Auxiliar o Suboficiales por el Ministerio Castrense respectivo se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento, y una vez publicada verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

b) Cuando sea un Cabo primero el que obtenga un destino con carácter definitivo será licenciado por su Ministerio Castrense, previa propuesta para ello de esta Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles)

c) En uno y otro caso, entre tanto no pasen a la Escala de Complemento o sean licenciados por tratarse de Cabos primeros continuarán prestando servicio en su Ejército

d) Cuando se trate de personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como procedente de la situación de «Reemplazo Voluntario», se le entregará la credencial tan pronto tenga carácter definitivo el destino que ahora se le otorga provisionalmente, ya que con anterioridad a la fecha de esta Orden ha sido baja en su Escala Profesional al pasar a la indicada situación.

Art. 4.º Para reclamación y percibo de haberes militares por los Oficiales de la Escala Auxiliar y Suboficiales se tendrá en cuenta por los Cuerpos de procedencia y Pagadurías de Haberes, además de la mencionada Ley, la Orden de esta Presidencia de 25 de septiembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 275) y la del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del mismo año («Diario Oficial del Ejército» número 251) y para la revista de Comisario, la de 15 de diciembre del indicado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 354).

Art. 5.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino civil obtenido, se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88), con las siguientes modificaciones:

a) Para evitar el enorme perjuicio que se causa a los interesados, y sobre todo al servicio, con el retraso en el envío a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles de la credencial a que se refiere la Orden últimamente citada se fija en diez días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición, el plazo para remitir a dicha Junta la credencial a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

b) En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes que las motivan, o con los aumentos que posteriormente hayan sido dotadas.

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1955.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros...

CONCURSO NUMERO DOCE

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
CLASE PRIMERA (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)	
Brigada de Infantería don Julio Nieto Vila.—Regimiento Infantería Nuestra Señora de la Cabeza, número 58	Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Auxiliar de tercera de Correos de Cádiz.
Teniente de Infantería don Vicente Arenaz Alcaide.—Regimiento de Infantería Melilla, número 52	Idem id. de Irún (Guipúzcoa).
Sargento Veterinario don Primitivo Sainz González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Burgos	Idem id. de Ponferrada (León).
Teniente de Artillería don Abelardo González Herrera.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz	Idem id. de Utrera (Sevilla)
Sargento de Caballería don Eleuterio Alfonso Zamora.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias	Idem id. de Avilés (Asturias).—Ap. d), norma III del epígrafe B de la Orden de 21-6-1955.
Sargento de Caballería don Rafael León Fernández.—Parque y Talleres de Automovilismo IV Región Militar	Idem id.
Sargento de Infantería don Gonzalo Vicente Duque.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Idem id. de Bilbao.—Ap. d), norma III del epígrafe B de la Orden de 21-6-1955.
Sargento de Infantería don Pablo Castrillo Miguel.—Regimiento de Infantería San Fernando, número 11	Idem id.
Sargento de Artillería don Juan Linde Díaz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Granada	Idem id. Seo de Urgel (Lérida).—Ap. d), norma III del epígrafe B de la Orden de 21-6-1955.
Brigada de Infantería don Amadeo Barricat Bortiri.—Regimiento de C. C. C. Bailén, número 60	Idem id. de Corella (Navarra).—Ap. d), norma III del epígrafe B de la Orden de 21-6-1955.
Brigada de Artillería don Emilio del Barrio Estébanez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Palencia	Idem.—Auxiliar Telegrafista en Torrelavega (Santander).—Ap. d), norma III del epígrafe B de la Orden de 21-6-1955.
Sargento de Artillería don Manuel Gómez García.—Regimiento Artillería Costa Bilbao	Ministerio de Trabajo.—Auxiliar de segunda clase en la Delegación Provincial de Trabajo de Bilbao
Brigada de Infantería don Carmelo González Guevara.—Regimiento de Infantería Jaén, número 25	Ministerio de Obras Públicas.—Auxiliar de tercera clase en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Barcelona
Teniente de Ingenieros don José Silva Enguidanos.—Agrupación de Transmisiones número 4	Idem.—Auxiliar de tercera clase en la División Inspectoral e Interventora de la Compañía de Ferrocarriles de Vía Estrecha. Segunda Agrupación, Barcelona.
Teniente de Infantería don Enrique Hernández Borrazas.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 6	Idem.—Auxiliar de tercera clase en la Confederación Hidrográfica del Duero, Valladolid.
Teniente de Infantería don Pablo Pardal Prieto.—Juzgado Militar Permanente de Barcelona	Idem.—Auxiliar de tercera clase en la Jefatura de Obras Públicas de Zamora.
Brigada de Artillería don José Casanova Casanova.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Idem.—Auxiliar de tercera clase en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo.
Teniente de Artillería don Víctor García Atares.—Regimiento de Artillería número 29	Idem.—Auxiliar de tercera clase en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza
Teniente de Artillería don Enrique Álvarez González.—Regimiento de Artillería número 21	Ministerio de Hacienda.—Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Cáceres.
CLASE PRIMERA (Otros destinos)	
Capitán de Caballería don Bartolomé Ruiz Ruiz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Soria	Transradio Española, S. A.—Auxiliar administrativo en el Centro de Trabajo de Madrid.
Teniente de Ingenieros don Antonio Berral Logroño.—Regimiento de Zapadores del Primer Cuerpo de Ejército	Idem id.
Teniente de Infantería don Manuel Pérez Pedruelo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Idem id.
Teniente de Artillería don Manuel Santos Lomas.—Parque y Maestranza de Artillería de Melilla	Idem id.
Brigada de Infantería don Francisco Picón Catalán.—Comandancia Militar Castillo San Joaquín	Idem id.
Brigada de Caballería don Eduardo Yuste Saneusebio.—Regimiento de Cazadores Numancia, número 9	Transradio Española, S. A.—Auxiliar Administrativo en el Centro de Trabajo de Barcelona.
Brigada de Infantería don Vicente Martín Cerrinegro.—Regimiento de Infantería Jaén, número 25	Idem id.
Brigada de Artillería don Julio Badia Arpal.—Regimiento de Artillería, número 32	Idem id.
Brigada de Infantería don Perpetuo Casado Mata.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Idem id.
Brigada de Ingenieros don Carlos Reyes Gaviño.—Agrupación Transmisiones, número 4	Idem id.
Sargento de Infantería don Manuel Vega Amaro.—Reemplazo Voluntario Jefatura Tropas Las Palmas	Idem id. de Las Palmas (Canarias).
Sargento de Sanidad don Juan Figueroa Bolaños.—Reemplazo Voluntario Jefatura Tropas Las Palmas	Idem id.

Empleo, nombre, apellidos y situación	Destino y observaciones
Brigada de Artillería don Félix Alvarez Nalda.—Regimiento de Artillería Costa Bilbao	Transradio Española, S. A.—Auxiliar administrativo en el Centro de Trabajo de Bilbao.
Sargento de Infantería don Rafael Romero Requejo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Auxiliar mecánografo en Bilbao.
Sargento de Artillería don Tomás Vázquez García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Asturias	Delegación Nacional de Sindicatos.—Auxiliar mecanógrafo en la Delegación Sindical Local de Sotrondio (Asturias).
Capitán de Infantería don Albino Rama Millán.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valencia	Ministerio de Obras Públicas.—Oficial de segunda en la Junta de Obras del Puerto de Valencia.
Ternero de Sanidad don Ezequiel Farano Bayo.—Agrupación de Sanidad Militar, número 3	Idem id.
Capitán de Infantería don Pedro Gallardo Benedicto.—Regimiento de Infantería Simancas, número 4	Idem id. Gijón-Musel (Asturias).
Capitán de Infantería don José Sanguino Tomé.—Regimiento Infantería San Fernando, número 11	Idem id. de Alicante.
Brigada de Infantería don Ignacio Martínez Gurruchaga.—Expectación Destino Gobierno Militar de Logroño	Idem id. de Bilbao.—Der. pref. art. 14. ap. a). segundo.
Teniente de Ingenieros don Amador Serna Gómez.—Agrupación de Transmisiones de la C. G. de Ceuta	Idem id. de Castellón.
Capitán de Sanidad don Angel Sánchez Gómez.—Agrupación de Sanidad Militar número 3	Ministerio de Obras Públicas.—Oficial de segunda de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.
Teniente de Infantería don Antonio Navarrete Martínez.—Grupo de Regulares Indígenas Infantería del Rif, número 8 ...	Idem id
Alférez Torpedista Mayor don Antonio Castro Villalpando.—Departamento Marítimo de Cartagena	Idem id de Cartagena.
Brigada de Aviación don Antonio Vaquer Barceló.—Expectación Destino Zona Aérea de Baleares	Idem id. de Palma de Mallorca (Baleares).—Der. pref. art. 14. ap. a). segundo.
Teniente de Ingenieros don Manuel López Pládenas.—Agrupación Transmisiones de la C. G. de Melilla	Idem id. de Melilla.
Teniente de Ingenieros don Jacinto Díez Martínez.—Regimiento Zapadores Fortaleza, número 8	Ministerio de Trabajo.—Instituto Nacional de Previsión.—Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones del Seguro de Enfermedad, Delegación de Bilbao.—Auxiliar Administrativo en Instituciones.
Brigada de Artillería don José Seoane Blanco.—Regimiento Artillería de Costa de Bilbao	Idem id.
Teniente de Infantería don José Delgado Gallego.—Regimiento de Infantería Castilla, número 16	Idem id. de Badajoz.—Auxiliar Administrativo en Instituciones.
Sargento de Artillería don Ruperto Horta Velasco.—Expectación Destino Gobierno Militar de Mallorca	Idem id. de Baleares.—Auxiliar Administrativo en Instituciones. Der. pref. art. 14. ap. a). segundo.
Brigada de Ingenieros don José Berdún Peralta.—Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares	Idem id. de Lérida.—Auxiliar Administrativo en Instituciones.
Teniente de Ingenieros don Juan Plano Alaz.—Regimiento Zapadores de la C. G. de Ceuta	Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.—Auxiliar de Oficinas en la 32 Sección de Vías y Obras en Mérida (Badajoz).
Teniente de Infantería don Francisco Medeiro López.—Regimiento de Infantería Castilla, número 16	Ministerio de Agricultura.—Instituto Nacional de Colonización. Auxiliar Administrativo en la Delegación del Guadiana. Badajoz
Teniente de Infantería don Balbino Sanz Molinero.—División 51 de Montaña	Idem id.—Auxiliar Administrativo en la Delegación del Ebro, Zaragoza.
Teniente de Infantería don Bernardino Solís Mateo.—Expectación de destino Gobierno Militar de Salamanca	Ministerio de Agricultura.—Instituto Nacional de Colonización. Auxiliar Administrativo en la Delegación de Salamanca.—Der. pref., art. 14. ap. a). segundo.
Teniente de Infantería don Rogelio Soto Grande.—Regimiento de Infantería de Zamora, número 8	Idem idem en la Subdelegación de Orense.
CLASE SEGUNDA (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)	
Sargento de Ingenieros don José Rodríguez Agustín.—Agrupación de Transmisiones, número 7	Ayuntamiento de Denia (Alicante).—Auxiliar Administrativo.
Sargento de Caballería don Pedro Garcés Chavarrias.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ayuntamiento de Llerena (Badajoz).—Auxiliar Administrativo.
Teniente de Infantería don José Gutiérrez Ruiz.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Melilla, número 2	Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).—Inspector de los servicios Municipales.—Der. pref., art. 14. ap. a). tercero.
Sargento de Artillería don Juan Pardos Funes.—Regimiento de Artillería número 22	Ayuntamiento de Gerona.—Auxiliar Administrativo.
Sargento de Infantería don Manuel Quintela Méndez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de León	Ayuntamiento de La Robla (León).—Auxiliar Administrativo.
Sargento de Artillería don José Miranda Viajande.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid	Ayuntamiento de Vivero (Lugo).—Auxiliar Administrativo.
Sargento de Artillería don Jesús Martínez Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de León	Idem idem.
Teniente de Infantería don Joaquín Jaén Cantón.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo, número 7	Ayuntamiento de Melilla (Málaga).—Auxiliar Administrativo.—Der. pref., art. 14. ap. a). tercero.
Sargento de Infantería don Gumersindo García Rico.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de La Línea de la Concepción	Idem idem.
Brigada de Infantería don Manuel Chico Paz.—Regimiento de Infantería de Lepanto, número 2	Ayuntamiento de Aguilas (Murcia).—Auxiliar Administrativo.

Empieo nombre apellidos y situación	Destino y observaciones
Brigada de Artillería don Félix Ramos Sandoval.—Regimiento de Artillería número 64	Ayuntamiento de Palencia.—Auxiliar administrativo.—Der. preferente, art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Ingenieros don Gaudencio Lucas Rojo.—Regimiento de Zapadores número 6	Idem id.
Brigada de Aviación (S. T.) don Uplano Gorgojo García.—Región Aérea Central. Reemplazo Voluntario	Idem id.
Sargento de Infantería don Manuel Hernández Ruiz.—Regimiento de Infantería Motorizado Saboya número 6	Idem id.
Sargento de Infantería don Luis de Valles Martín.—Regimiento de Infantería de Flandes número 30	Ayuntamiento de Teruel.—Auxiliar administrativo.
Teniente de Infantería don Francisco López Sánchez.—Parque y Talleres de Automovilismo Base de Valladolid	Ayuntamiento de Elche (Alicante)—Jefe de la Guardia municipal.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Artillería don Casimiro Lopez Rodriguez.—Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña	Ayuntamiento de Mieres (Asturias).—Sargento de la Policía municipal.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Infantería don Félix Ezquerro Oliver.—Regimiento de Infantería Jaén número 25	Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).—Auxiliar administrativo
Brigada de Artillería don Justo Sánchez García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Idem id.
Brigada de Infantería don Alfonso Pérez Alfaro.—Regimiento de Infantería Jaén número 25	Idem id.
Sargento de Infantería don Bartolomé Sánchez Blanco.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Idem id.
Sargento de Infantería don Esteban Fincias Espada.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona).—Auxiliar mecanógrafo.
Sargento de Infantería don Manuel de los Ríos Ariza.—Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo, número 7.	Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).—Auxiliar de la Recaudación de Arbitrios.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.
Sargento de Artillería don José Cantero Matador.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Sargento de Artillería don Gabriel Estrades Bernat.—Regimiento Costa de Mallorca	Ayuntamiento de Sóller (Baleares).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Infantería don Julio Cabrera Pintado.—Reemplazo Voluntario Jefatura Tropas de Las Palmas	Ayuntamiento de Rute (Córdoba).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., art. 14, ap. a) tercero.
Brigada de Ingenieros don Juan Cabrera Coello.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Gerona	Ayuntamiento de Figueras (Gerona).—Auxiliar administrativo mecanógrafo.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Ingenieros don José Cardiel Ibáñez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Gerona	Idem id
Brigada de Infantería don Luis Patricio Lamas.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Gerona	Idem id.
Sargento de Infantería don Camilo Timón Llorente.—Regimiento Cazadores de Montaña número 11	Idem id.
Brigada de Infantería don Leonardo Urra Chasco.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Gerona	Ayuntamiento de Figueras (Gerona).—Auxiliar administrativo mecanógrafo.
Sargento de Artillería don Manuel Díaz Toledo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Ingenieros don Francisco Ballat Trujillo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).—Auxiliar administrativo.
Brigada de Infantería don Cipriano Peral Cano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Alava	Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).—Auxiliar administrativo mecanógrafo.
Brigada de Caballería don Rafael Jiménez Muñoz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de Córdoba.—Sargento de la Policía Municipal.
Brigada de Infantería don Antonio Tirado González.—Regimiento de Infantería Aragón, número 17	Idem id
Capitán de Infantería don Félix Cervero Rodrigo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza	Ayuntamiento de Zaragoza.—Auxiliar administrativo.
Teniente de Caballería don Vicente Alvarez Donoso.—Primera Brigada de Caballería Independiente	Ayuntamiento de Santa María de Bárbara (Barcelona).—Auxiliar administrativo.—Der. pref., art. 14, ap. a), tercero.
Sargento de Infantería don Alfredo Fariñas López.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de El Molar (Madrid).—Auxiliar administrativo
Brigada de Ingenieros don Mateo Guevara Serrano.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Ayuntamiento de Recas (Toledo).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Infantería don Félix Bragado Pérez.—Regimiento de Infantería San Quintín, número 32	Ayuntamiento de Mieres (Asturias).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Infantería don Rafael Bregón Amezúa.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de León	Idem id.
Brigada de Artillería don Eliseo Rodríguez Alonso.—Regimiento de Artillería número 27	Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Auxiliar administrativo
Sargento de Artillería don Luis Longa Lago.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Barcelona	Ayuntamiento de San Juan Despi (Barcelona).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Sanidad don Antonio Cerrato de la Torre.—Grupo de Sanidad Militar de Baleares	Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert (Castellón).—Auxiliar administrativo.
Sargento de Ingenieros don Eduardo Reina Bustos.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de Vich (Barcelona).—Auxiliar administrativo
Brigada de Artillería don Antonio Ortega Eustos.—Grupo de Automóviles de la C. G. de Ceuta	Ayuntamiento de Mataró (Barcelona).—Auxiliar administrativo
Sargento de la Legión don Modesto Hormigo Rebollo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ayuntamiento de Toreno (León).—Auxiliar administrativo.

Empleo, nombre apellidos y situación	Destino y observaciones
Sargento de Infantería don Antonio Quetglas Frau.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Salamanca	Ayuntamiento de Elche (Alicante).—Auxiliar de oficina.
Sargento de Ingenieros don Juan Cerdán Sánchez.—Regimiento de Ingenieros Ejército	Idem id.
Sargento provisional de Infantería don Marcelino Cabado Guerra.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Lugo	Idem id.
Sargento de Infantería don Joaquín Martínez García.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Badajoz	Ayuntamiento de Elche (Alicante).—Delineante auxiliar.
Sargento de Infantería don Agustín Pérez Tomé.—Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 61	Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera (Canarias).—Auxiliar administrativo
Sargento de Infantería don José Silva Perea.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Tetuán	Ayuntamiento de Cádiz.—Auxiliar administrativo.—Der. preferente. art. 14, ap. a), tercero.
Sargento de la Remonta don José González Loti.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla	Ayuntamiento de Lantegueja (Sevilla).—Auxiliar administrativo
Sargento de Artillería don Vicente Escolano Roy.—Regimiento de Artillería número 45	Diputación Provincial de Teruel.—Auxiliar administrativo.
Brigada de Infantería don Dionisio Pérez González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid	Diputación Provincial de Granada.—Auxiliar administrativo.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.
Teniente de Infantería don Cecilio Abenia Labarca.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Zaragoza	Diputación Provincial de Zaragoza.—Auxiliar administrativo. Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.
Teniente de Intendencia don Joaquín Rubira Vera.—Agrupación Intendencia, número 5	Diputación Provincial de Zaragoza.—Auxiliar Administrativo.—Der. pref. art. 14 ap. a), tercero.
Brigada de Artillería don Manuel Morellón Salvador.—Regimiento Artillería Antiárea, número 73	Idem id.
Brigada de Infantería don Francisco Contreras Avilés.—Zona Reclutamiento y Movilización, número 15	Diputación Provincial de Jaén.—Auxiliar administrativo mecanógrafo.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.
Sargento de Sanidad don Octavio San Juan San Juan.—Reemplazo Voluntario Comandancia Militar de Lanzarote	Cabildo Insular de Lanzarote, Arrecife.—Auxiliar administrativo.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.
Teniente de Intendencia don David Ferreiro Barreiro.—Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias	Diputación Provincial de Oviedo.—Auxiliar administrativo.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.
Brigada de Artillería don Manuel Márquez Hilinger.—Regimiento Artillería número 43	Diputación Provincial de Valencia.—Auxiliar administrativo.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

CLASE SEGUNDA (Otros destinos)

Brigada de Ingenieros don Antonio Alegre Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid

Ministerio del Ejército.—Auxiliar administrativo en el Depósito Central del Parque Central de Ingenieros, Villaverde Alto (Madrid).—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

CLASE TERCERA (Destinos en plantilla del Estado, Provincia y Municipio)

Sargento Legionario don Juan Velasco Redondo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Burgos

Ayuntamiento de Castalia (Alicante).—Encargado de la Administración, vigilancia y limpieza del Mercado de Abastos.

Sargento de Infantería don Andrés Carretero Alvarez.—Reemplazo Voluntario Militar de Badajoz

Ayuntamiento de Burguillo del Cerro (Badajoz).—Cabo de la Guardia Municipal.

Sargento de Intendencia don José Ingelmo Rodríguez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Valladolid

Ayuntamiento de Cilleros (Cáceres).—Encargado del Servicio de Recaudación.

Sargento de Infantería don Luis Concellón Laciana.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Madrid

Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).—Auxiliar del Servicio Recaudatorio.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Artillería don Juan Salas Martínez.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Cádiz

Idem id.

Sargento de Intendencia don Antonio López Carnero.—Reemplazo Voluntario Jefatura Tropas Tenerife

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Vigilante de exacciones indirectas.

Sargento Provisional de Infantería don Gregorio Madrid Checa.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Guadalajara

Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara).—Alguacil segundo.

Sargento Legionario don Cosme Cillero Egulluz.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Logroño

Ayuntamiento de Andoain (Guipúzcoa).—Guardia municipal.

Brigada de Infantería don Manuel Gómez Castillo.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Huelva

Ayuntamiento de Nerva (Huelva).—Vigilante de Arbitrios.

Sargento de Infantería don Amaro Ramirez Garcia.—División de Montaña número 42

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).—Encargado del Mercado de Abastos.—Der. pref. art. 14, ap. a), tercero.

Sargento de Infantería don José Bootello Canal.—Regimiento Infantería de Valencia, número 23

Ayuntamiento de Santoña (Santander).—Guardamontes.

Sargento de Infantería don Juan Antonio Inigo González.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Sevilla

Ayuntamiento de Puebla del Rio (Sevilla).—Policia Municipal.

Sargento de Infantería don Mariano López Macías.—Reemplazo Voluntario Gobierno Militar de Soria

Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria).—Vigilante de Arbitrios.

Brigada de Caballería don Julián Aparicio Sánchez.—Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Caballería Tetuán, número 1

Ayuntamiento de Yébenes (Toledo).—Inspector de la Policía Urbana.

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslación, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Madrid a don José Gómez de la Torre y de Villa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer, en traslación, la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 24 de Madrid, creada por Decreto-ley de 18 de marzo último, y de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1953 y en el artículo 20 del Reglamento de 2 de julio de 1954.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José Gómez de la Torre y de Villa, Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que sirve su cargo en el de Pamplona número 1, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, tiene derecho preferente para ocuparla.

El referido funcionario percibirá los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se jubila a don Francisco Compán Miranda, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de primera categoría don Francisco Compán Miranda, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia, a don Juan Rodríguez de la Rubia y Prados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Regla-

mento de 2 de julio de 1954, acuerda promover a la misma, en el turno tercero, como Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Juan Rodríguez de la Rubia y Prados, que pertenece en la actualidad a la quinta categoría, sirviendo su cargo en el de Puebla de Alcocer, y es entre los concursantes el que, reuniendo las condiciones legales, ostenta mejor derecho para desempeñarla, por ocupar lugar preferente en el Escalafón de la carrera.

El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 24.000 pesetas, más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Félix Córdoba Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibiza, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de 2 de julio de 1954, acuerda promover a la misma, en el turno cuarto, como Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Félix Córdoba Pérez, que pertenece en la actualidad a la quinta categoría, sirviendo su cargo en el de Llerena, y es entre los concursantes el que, reuniendo las condiciones legales, ostenta mejor derecho para desempeñarla por ocupar lugar preferente en el Escalafón de la carrera.

El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 24.000 pesetas, más los derechos arancelarios que le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1955.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de julio de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Marcial Ovidio González Buitrago y Lázaro, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Marcial Ovidio González Buitrago y Lázaro, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por

pase a la excedencia voluntaria de don Felipe Benito y Díez-Canseco, que la servía, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de su toma de posesión, quedando facultada esa Dirección General para destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo de don Cecilio Sáenz de Urturi, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedente forzoso, por cumplir deberes militares.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cecilio Sáenz de Urturi, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en situación de excedente forzoso para cumplir deberes militares.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de siete mil pesetas y destino en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), en cuyo empleo deberá posesionarse en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1955 por la que se concede el reintegro al servicio activo de don Pedro Melich Plaza, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de excedencia forzosa, para cumplir deberes militares.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Melich Plaza, Guardián de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en situación de excedente forzoso para cumplir deberes militares.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 577 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 5 de marzo de 1948, y a tenor de lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro al servicio activo con la categoría anteriormente expresada, sueldo anual de siete mil pesetas y destino en la Prisión de Partido de Martos (Jaén), en cuyo empleo deberá posesionarse en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de agosto de 1955 por la que se concede prórroga de edad, para la jubilación forzosa, a don Julio Zaratiegui Trevilla, Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la debida aplicación de la Ley de Funcionarios Públicos, de 22 de julio del expresado año,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, hasta el día 4 de agosto de 1956 al Guardián de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Julio Zaratiegui Trevilla, el que continuará sirviendo su actual destino, haciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo del referido funcionario, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Cipriano José Arbués Ascaso. Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Cipriano José Arbués Ascaso, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente voluntario.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reingrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por promoción de don Avelino Pérez Alvarez, que la servía, sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, antigüedad de 3 de julio último y efectos económicos a partir de la toma de posesión, quedando facultada esa Dirección General para destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones que se mencionan a los funcionarios de dicho Cuerpo que igualmente se expresan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las distintas categorías y clases del Cuerpo Especial de Prisiones, y de conformidad con lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los funcionarios del referido

Cuerpo que a continuación se mencionan sean promovidos, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, a las categorías que igualmente se expresan, y efectos económicos a partir de las mismas fechas, continuando todos ellos en sus actuales destinos:

A la categoría de Jefe de Negociado de primera clase y sueldo anual de 13.440 pesetas:

Don Macario Pérez Castro, por promoción de don Prudencio de la Casa de Dios, que la servía, antigüedad de 3 de julio de 1955.

Don Ramón Luis de Andrés, por promoción de don Emiliano Hernando de Rica, que la servía; antigüedad de 16 de julio de 1955.

A la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase y sueldo anual de 11.760 pesetas:

Don Avelino Pérez Alvarez, por promoción de don Macario Pérez Castro, que la servía, antigüedad de 3 de julio de 1955

Don Victoriano Jiménez Martín, por promoción de don Ramón Luis de Andrés, que la servía; antigüedad de 16 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de agosto de 1955 por la que se promueve a la categoría de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios del referido Cuerpo que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por V. I., como consecuencia de la Orden ministerial de fecha 3 de julio último, para la provisión de una plaza de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con sueldo anual de 16.800 pesetas, y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, dictada para la debida aplicación y desarrollo de la Ley de 16 de julio del mencionado año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, con carácter provisional, a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo, en turnos de mérito y antigüedad, respectivamente, a los funcionarios del expresado Cuerpo que a continuación se citan, por los motivos y con las antigüedades que se detallan, y efectos económicos a partir de las mismas fechas, quedando facultada esa Dirección General para destinarlos donde las necesidades del servicio lo requieran.

La propiedad de los respectivos empleos será obtenida por los interesados una vez que éstos hayan cumplido la totalidad de los requisitos que determina el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1945.

Turno de méritos:

Don Prudencio de la Casa de Dios, por fallecimiento de don José María Morillas Casado, que la servía; antigüedad de 3 de julio de 1955.

Turno de antigüedad:

Don Emiliano Hernando de Rica, por promoción de don Luis A. Serrano de Albillos, que la servía; antigüedad de 16 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1955 por la que se asciende de categoría al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Por haber sido concedida la excedencia activa a don Luis Alegre Núñez existe en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación vacante perteneciente a la séptima categoría, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto pase, por movimiento de escala, a la séptima categoría y sueldo anual de 18.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias: una en el mes de julio y otra en el de diciembre, don José Luis Meana Feito, Catedrático numerario con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma, con efectos administrativos y económicos del día primero de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de julio de 1955 por la que se dan normas para el nombramiento de Profesorado en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Ilmo. Sr.: Las misiones que en orden a la formación de la mujer están encomendadas a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. por el Decreto de 28 de diciembre de 1939 fueron recogidas y sancionadas por el Decreto de 27 de junio de 1952 en orden a las enseñanzas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

Consecuencia de esas disposiciones y medio de su eficaz cumplimiento es que tales enseñanzas, como viene efectuándose ordinariamente, se realicen por profesorado de la misma Sección Femenina.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º El profesorado para las disciplinas de Formación Política, Enseñanzas del Hogar y Educación Física en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos se nombrará, previa propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Centro de que se trate, por el Ministerio de Educación Nacional, con la conformidad de la autoridad eclesiástica si se trata de Escuelas de la Iglesia.

2.º Para las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos actualmente reconocidas, las propuestas oportunas se tramitarán con la antelación suficiente, a fin de que los nombramientos se encuentren efectuados antes de comenzar el próximo curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de julio de 1955 por la que cesa en el cargo que se indica el Ilmo. Sr. don Arturo Fernández Cruz.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Barcelona el Ilmo. Sr. don Arturo Fernández Cruz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto que el interesado cese en el cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de julio de 1955 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto que los Catedráticos de las Universidades que se indican a continuación asciendan a la expresada séptima categoría, con el sueldo anual de veintiocho mil pesetas, demas ventajas que les conceden las disposiciones en vigor y efectos económicos de la fecha siguiente a la de posesión de sus destinos:

Don Lamberto Echeverría y Martínez de Merigorta, de la Universidad de Salamanca.

Don Jesús Fueyo Alvarez, de la de Santiago.

Don José Luis Sampedro Sáez, de la de Madrid.

Don Luis Sánchez Grangel, de la de Salamanca.

Don Miguel Guirao Pérez, de la de Valladolid.

Don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio, de la de Salamanca.

Don Pedro Gómez Bosque, de la de Valladolid; y

Don Enrique Vidal Abascal, de la de Santiago.

Los anteriores ascensos serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento ministerial.

El Sr. Sampedro continuará en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo tiene reconocidas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de julio de 1955 por la que se concede la excedencia activa al catedrático don Luis Agüero García, de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de 31 del mismo mes, atendidos los intereses de la enseñanza; oídos la Facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la excedencia activa por un plazo máximo de diez años y sin reserva de cátedra, por haber renunciado a ella expresamente el interesado, a don Luis Agüero García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de julio de 1955 por la que se nombra Inspector de Formación Profesional Industrial a don Ricardo López Hochleitner.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Ley de Formación Profesional Industrial, y en atención a las circunstancias que concurren en el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector general de Formación Profesional Industrial a don Ricardo Díez Hochleitner, con el haber anual de 48.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al artículo 1.º (Dirección General de Enseñanza Laboral), capítulo 3.º (Gastos diversos) del Presupuesto de gastos de la Sección 2.ª de la Caja Unica Especial del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de julio de 1955 sobre nombramiento en las Facultades Universitarias y Escuelas Superiores de Consejeros Hispanoamericanos y extranjeros.

Ilmos. Sres.: El número creciente de alumnos extranjeros, y sobre todo los procedentes de los países iberoamericanos y de Filipinas, impone a nuestras Universidades el deber de organizar los servicios necesarios para atender sus especiales problemas. Aun en el caso de los alumnos de lengua española, hay diferencias en la preparación previa y en el conocimiento práctico de la organización universitaria, que hacen conveniente el facilitar la consulta y tutoría directa de algunos Profesores especializados, y lógicamente remunerados por el desempeño de esta función extraordinaria; lo que es necesario, aun con mayor motivo, cuando se trata de alumnos cuya lengua madre es diferente, y que proceden de ámbitos culturales y sociales muy divergentes del nuestro.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Facultades Universitarias y las Escuelas Superiores, en cuya matrícula oficial figuren más de diez alumnos iberoamericanos, o de otros países, elevarán al Rectorado de la Universidad propuestas de nombramiento de Consejeros especiales de alumnos extranjeros.

2.º Los nombramientos se harán por un curso, siendo renovables, y darán derecho al percibo de una gratificación extraordinaria, proporcional al número de alumnos que deba atender al Consejero, que en ningún caso será superior a 50.

3.º Las propuestas deberán recaer en Catedráticos numerarios, Profesores adjuntos, encargados de cátedra o encargados de curso, debiendo razonarse las especiales condiciones de la persona pro-

puesta, tales como misiones culturales en el extranjero, especial conocimiento de idiomas, etc.

4.º La función de estos Consejeros será la de orientación general de los estudios de estos alumnos y vigilancia de su aprovechamiento, comunicándose informes al respecto a las personas que fundamentalmente lo soliciten, a través del Decano, y en todo caso, si se trata de alumnos becarios, a la autoridad nacional o extranjera que haya concedido la beca. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales de Enseñanza Universitaria, de Enseñanzas Técnicas y de Bellas Artes y Secretario general técnico del Departamento.

ORDEN de 23 de junio de 1955 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba la cátedra de «Ciencias Naturales»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura indicada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1955.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y DE TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 1955 sobre nombramiento de representante y modificación de artículos de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar.

Ilmos. Sres.: Creada por la Ley de 14 de abril de 1955 la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social en el Ministerio de Educación Nacional, a la que, entre otros cometidos, se le señala, según el artículo 14, entender en todas las cuestiones que, en orden al Seguro Escolar, competen a aquel Ministerio, y que se concretan en los artículos 6.º, 44, 51, 73, 113 y 38 de los Estatutos de la citada Mutualidad, se considera conveniente que el titular de la citada Comisaria se incorpore a las tareas de gobierno del Seguro Escolar.

En su consecuencia, los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo han tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación formará parte del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo de Administración de la Mutua-

lidad del Seguro Escolar, ostentando la tercera Vicepresidencia de aquél.

Art. 2.º Se modifican, a tenor de lo establecido en la presente Orden, los artículos 85, 95 y 101 de los Estatutos de la Mutualidad del Seguro Escolar, aprobados por Orden conjunta de 11 de agosto de 1953.

Dios guade a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación Nacional y de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas en los Servicios de Aduanas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que el concurso a que se refiere el encabezamiento se amplía en dos plazas más, siendo, por tanto, tres las vacantes objeto del mismo.

Madrid, 5 de agosto de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de promoción para proveer las plazas vacantes de Secretarios de las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, se anuncia concurso para proveer por promoción, en los turnos consignados en el citado artículo, las plazas que a continuación se relacionan:

Secretaría de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Turno segundo.

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, Sección quinta (retribuida por sueldo).—Turno tercero.

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo (retribuida por sueldo).—Turno cuarto.

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas (retribuida por sueldo).—Turno primero.

Secretaría de la Audiencia Provincial de Avila.—Turno segundo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la sexta categoría, en la Rama del Secretariado de los Tribunales, para su promoción a la quinta, conforme a lo que determina el párrafo primero del artículo 15 de la referida Ley, y teniendo

en cuenta que, a tenor de lo que establece el párrafo segundo del artículo 37 del Reglamento de 2 de julio de 1954, dictado para la aplicación de dicha Ley, la colocación en el escalafón de los que resultaren promovidos se verificará con arreglo al orden que señala la rotación de turnos que precede.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndose constar, en su caso, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de agosto de 1955.—El Director general de Justicia, P. A. José Alonso.

Anunciando concurso para la provisión de vacantes de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia entre Aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia a concurso la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan, turnadas a oposición, deducidas las asignadas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con arreglo a los porcentajes establecidos en la Ley de 15 de julio de 1952:

Rute (Córdoba).
Sort (Lérida).
Allaga (Teruel).
Pola de Lena (Oviedo).
Herrera del Duque (Badajoz).
Solsona (Lérida).
Priego (Cuenca).
Boltaña (Huesca).
Hijar (Teruel).
Segorbe (Castellón).
Medina Sidonia (Cádiz).
Coín (Málaga).
Orcera (Jaén).
Montalbán (Teruel).
Morella (Castellón).
Valverde del Hierro (Canarias).
Allariz (Orense).
Laredo (Santander).
Ibiza (Baleares).

Los aspirantes comprendidos entre los números uno al diecinueve, ambos inclusive, de la relación aprobada por Orden de 21 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del actual), presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en ellas, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren y haciendo constar el número con que figuran en la relación de aspirantes.

Los que no soliciten plaza se entenderá que renuncian a la preferencia que pudiera corresponderles en el concurso y serán destinados a las vacantes no solicitadas por otros aspirantes.

Los que tenga su residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 9 de agosto de 1955.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «José Peñuelas», instituida en Madrid, exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas».

Visto el expediente promovido por don Fernando Alvarez de Sotomayor, Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Patrono de la Fundación «José Peñuelas», solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don José Peñuelas y Juez Sarmiento, por testamento protocolizado en la Notaría de don Rodrigo Molina en 18 de abril de 1941, dispuso que al fallecimiento de su heredera usufructuaria, doña Mercedes Patiño y Juez Sarmiento, se constituyera un capital para establecer anualmente una pensión a favor de un pintor madrileño;

Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 8 de junio de 1943, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en un resguardo, número 127.579, de títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por ciento, por un valor de 500.000 pesetas; resguardo número A. 457.676, de títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión noviembre de 1945, por valor de 400.000 pesetas, depositados en el Banco de España;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquéllos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por haberlo así declarado el Ministerio de Educación Nacional por Orden de 8 de junio de 1943, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, ya que se trata de valores depositados en el Banco de España a nombre de la misma

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, que pertenece a la Fundación «José Peñuelas», de la que es Patrono la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Madrid, 26 de julio de 1955.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Bilbao y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Marquina-Jemein, del 18 de agosto al 18 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Orihuela y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Torreveja, del 15 de agosto al 13 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 6 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Tarazona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Borja, del 18 de septiembre al 2 de octubre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 22 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Lequeitio del 15 de agosto al 12 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 22 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Tarazona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ribaforada del 23 al 29 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 22 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo

de Pamplona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Tafalla del 14 de agosto al 4 de septiembre de 1955 y del 12 al 28 de febrero de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 22 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Cuenca, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cuenca del 20 de agosto al 10 de septiembre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 22 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Mallorca, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Capdepera del 21 al 25 de agosto de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Con fecha 22 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que, autorizadas por el excelentísimo señor Obispo de Solsona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, han de celebrarse respectivamente, en Bellpuig, del 11 al 18 de septiembre, y en Cervera, del 25 de septiembre al 2 de octubre de 1955.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1955.—El Director general, P. D., J. Aguilar Catena.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando las series y números de las Carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100 anual, libre de impuestos, emitidas en virtud del Decreto de 17 y Orden ministerial de 18 de junio de 1955, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesta por Decreto de 17 de julio de 1955, con arreglo a las autorizaciones concedidas en los artículos 9, 10 y 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, artículo segunda de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículos segundo, tercero y cuarto del Decreto-ley de 28 de enero de 1955, la emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de interés anual, libre de impuestos, de 26 de junio de 1953, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial

de 18 de junio de 1955, a la emisión de las siguientes Carpetas provisionales de la expresada Deuda:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 507.013 al 747.012.

Serie B, de 5.000 pesetas, números 491.001 al 729.000.

Serie C, de 10.000 pesetas, números 243.501 al 362.500.

Serie D, de 25.000 pesetas, números 97.201 al 143.200.

Serie E, de 50.000 pesetas, números 29.161 al 43.760.

Por un total de 4.500 millones de pesetas nominales, representadas por 657.600 Carpetas.

Los intereses serán satisfechos, por semestres vencidos, en 1 de enero y 1 de julio de cada año. El primer cupón semestral a pagar será el número 5, del vencimiento de 1 de enero de 1956.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de las Carpetas provisionales reseñadas, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, saldrán a contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento de Bolsas de Comercio, para cumplimiento de su artículo 28, a cuyos efectos se hace la presente inserción.

Madrid, 14 de julio de 1955.—El Director general, Vicente Fúster.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Haciendo pública la permuta de plazas solicitada por los señores que se indican.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados a instancia de don Luis Sancho Grau y don Carlos Costa Gómez, Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en sustitución de que se autorice la permuta de las plazas de Secretario de los Ayuntamientos de La Calahorra (Granada) y Cárcer (Valencia), que, respectivamente, desempeñan.

Resultando:

1.º Que los señores Sancho Grau y Costa Gómez pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, siendo ambos menores de sesenta años.

2.º Que los señores Sancho Grau y Costa Gómez, desempeñan en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos de La Calahorra (Granada) y Cárcer (Valencia), respectivamente, y que las indicadas Secretarías pertenecen a la misma clase.

3.º Que las Corporaciones interesadas han prestado su conformidad a la permuta solicitada.

Vistos la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y el Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 98, en relación con el apartado b) del artículo 72 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General es competente para autorizar la permuta solicitada, y que ésta reúne los requisitos que establece el artículo 98 citado, por ser los permutantes del mismo Cuerpo y categoría, no haber cumplido los sesenta años de edad, ser las plazas que se permutan de la misma clase y haberse informado favorablemente por las Corporaciones interesadas.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don Luis Sancho Grau y a don Carlos Costa Gómez. Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para permutar las Secretarías de los Ayuntamientos de La Calahorra (Granada) y Carcer (Valencia), que, respectivamente desempeñan, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dar cuenta de la misma a este Centro directivo.

Ló digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1955.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de Granada y Valencia.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Haciendo pública la devolución de la fianza que se indica.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido ejecutadas por el Contratista don Santos Sanz Valle las obras de «Revoco del tercer bloque de viviendas en el puente de Toledo», y recibidas definitivamente, se ha acordado devolverle la fianza que en su día constituyó

Lo que se hace público para que sepan cuantos se crean con derecho a reclamaciones contra la fianza por razón derivada de dichas obras, que pueden formularlas ante la Secretaría General de esta Dirección, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 4 de agosto de 1955.—El Director general, José Macián.
3.263—A. C.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA

Dirección General de Administración Local y Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Disposición conjunta de ambas Direcciones por la que se fija el precio índice para las subastas de maderas y leñas que tengan lugar en el año forestal 1955-1956.

Prescribe el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 sobre libertad vigilada de precios de maderas, leñas y carbones vegetales, que las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial determinarán el precio índice para el régimen de subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En su virtud, ambas Direcciones disponen:

Unico. El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 se fija, para cada subasta de los aprovechamientos maderables y leñosos del año forestal 1955-1956, en el que resulte de aumentar el tipo de tasación que haya servido de base para la licitación en un 25 por 100.

Madrid, 3 de agosto de 1955.—Los Directores generales, José García Hernández y Paulino Martínez Hermosilla.

Subsecretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil, ocurrido durante el primer trimestre de 1955 y pendiente del cuarto trimestre de 1954

Fecha	Motivo	N O M B R E S	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
31 diciembre.	Excedencia...	D. José María Reimunde González	Auxiliar de primera.—Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	Auxiliar de primera.—Excedente	Ley 15-7-1954.
1 enero	Ascenso	D. Angel Garrido Herreros	Auxiliar de segunda.—Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental	Auxiliar de primera.—Confederación Hidrográfica Pirineo Oriental	Reglamento 7-9-1918.
1 enero	Idem	D. ^a María del Carmen Velázquez Díaz	Auxiliar de tercera.—Confederación Hidrográfica Ebro	Auxiliar de segunda.—Confederación Hidrográfica Ebro	Idem.
1 enero	Ingreso	D. ^a María Ascensión Bergés Ferrándiz	—	Auxiliar de tercera.—Confederación Hidrográfica Ebro	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953.
1 enero	Idem	D. ^a María Gracia Sánchez Tejonero	—	Auxiliar de tercera.—Obras Públicas Cádiz	Decreto-ley 26-1-1955. Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953.
1 enero	Idem	D. Gabriel Oliver Socías	—	Auxilia: de tercera.—Obras Públicas Baleares	Idem.
1 enero	Idem	D. José Luis del Río Gómez	—	Auxiliar de tercera.—Obras Públicas Santander	Idem.
4 enero	Jubilación	D. Miguel Ruiz-Borrego Monerri	Auxiliar Mayor de tercera.—Segunda Jefatura Estudios y Construcción de Ferrocarriles	Auxiliar Mayor de tercera.—Jubilado	Reglamento 7-9-1918.
5 enero	Ascenso	D. ^a María Concepción Jiménez Souvirón	Auxiliar de primera.—Servicios Hidráulicos del Sur de España	Auxiliar Mayor de tercera.—Servicios Hidráulicos del Sur de España	Idem.
5 enero	Idem	D. Fernando María Tomé Dicenta	Auxiliar de segunda.—Obras Públicas Madrid	Auxiliar de primera.—Obras Públicas Madrid	Idem.
5 enero	Idem	D. ^a Soledad Ballester Balcuende	Auxiliar de tercera.—Secretaría	Auxiliar de segunda.—Secretaría	Idem.
5 enero	Ingreso	D. Rodolfo Girona Fontana	—	Auxiliar de tercera.—Obras Públicas Tarragona	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953.

Fecha	Motivo	N O M B R E S	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
4 enero	Jubilación ...	D. Miguel Canela Montaner	Auxiliar de segunda. — Obras Públicas Huesca	Auxiliar de segunda.—Jubilado	Reglamento 7-9-1918.
5 enero	Ascenso	D. Andrés Martín Nieto	Auxiliar de tercera.—Obras Públicas Ba- dajoz	Auxiliar de segunda.—Obras Públicas Ba- dajoz	Idem.
29 enero	Traslado	D. Luis Felipe Medina Cruz	Oficial Administración. — Obras Públicas Jaén	Oficial Administración — Confederación Hidrográfica Guadalquivir	Idem.
20 enero	Reingreso ...	D. Eugenio Carrera Labarra	—	Jefe Administración de primera.—Obras Públicas Huesca	Ley 10-2-1939 y Or- den 21-12-1954.
1 febrero ...	Fallecimiento	D. Pablo Donato Sánchez González	Auxiliar de segunda. — Obras Públicas Ávila	—	—
2 febrero ...	Ascenso	D. Dámaso Chillón Lozano	Auxiliar de tercera.—Obras Públicas Ma- drid	Auxiliar de segunda.—Obras Públicas Ma- drid	Reglamento 7-9-1918.
2 febrero ...	Ingreso	D.ª Consuelo Aliaga Lucas	—	Auxiliar de tercera.—Secretaría	Ley 7-4-1952 y Or- den 26-2-1953.
13 febrero ...	Jubilación ...	Ilmo. Sr. D. Diego Vidaurreta Gil	Jefe Superior Administración. — Consejo Obras Públicas	Jefe Superior Administración.—Jubilado.	Reglamento 7-9-1918.
14 febrero ..	Ascenso	Ilmo. Sr. D. Joaquín Aguilera Alonso	Jefe Administración de primera, con as- censo.—Secretaría	Jefe Superior Administración. — Secreta- ría	Idem.
14 febrero ...	Idem	D. Félix Aparicio Romero	Jefe Administración de primera.—Secre- taría	Jefe Administración primera, con ascen- so.—Secretaría	Idem (1).
19 febrero ...	Traslado	D.ª María de la Paloma Cuadrillero Cas- trillo	Oficial Administración. — Obras Públicas Ávila	Oficial Administración.—Secretaría	Idem.
19 febrero ...	Idem	D. Rafael Rodolfo Boeta	Oficial Administración.—Obras Públicas Almería	Oficial Administración.—Secretaría	Idem.
1 marzo	Ascenso	D. Antonio Capdevila Pérez	Auxiliar de primera.—Obras Públicas Va- lladolid	Auxiliar Mayor de tercera.—Obras Públi- cas Valladolid	Idem (2).
1 marzo	Idem	D. Gregorio Hernández Nadal	Auxiliar segunda.—Confederación Hidro- gráfica Segura	Auxiliar de primera.—Confederación HI- drográfica Segura	Idem.
1 marzo	Idem	D. Marciano Aurelio Rodríguez Boza	Auxiliar de tercera.—Obras Públicas Ba- dajoz	Auxiliar de segunda.—Obras Públicas Ba- dajoz	Idem.
10 marzo	Traslado	D. Mariano Alfonso Pradas	Jefe Negociado de tercera.—Obras Públi- cas Zaragoza	Jefe Negociado de tercera.—Confedera- ción Hidrográfica Ebro	Reglamento 7-9-1918.
12 marzo	Reingreso ...	D. Antonio Martínez-Fresneda Jouve	Jefe Negociado de tercera.—Excedente ...	Jefe Negociado de tercera.—Secretaría ...	Ley 15-7-1954 (3).

(1) La vacante producida en Jefes de Administración de primera clase se amortiza para compensar el número bis que había en esta clase.

(2) En vacante producida por haber sido declarado «supernumerario» el Auxiliar Mayor de tercera clase don Gregorio Lleó Carrera (Orden 24-2-1955)

(3) En vacante producida por haber sido declarado «supernumerario» el Jefe de Negociado de tercera clase doña Elvira Palomero Manzano (Orden de 14-2-1955.

Madrid, 30 de abril de 1955.—El Subsecretario, Mariano Navarro Rubio.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Rectificaciones a la relación de obras a subastar que se publican con el Decreto de 15 de julio de 1955 aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 210, del día 29 de julio de 1955 (páginas 4635 a 4638, inclusive).

En el encabezamiento de la relación (pág. 4636) al consignar los conceptos presupuestarios figura concepto tercero, debiendo decir concepto segundo.

En la página 4638, y en la obra número 27, Santander, dice: «C. L. de Collado a Piedras Luengas...», debiendo decir: «C. L. de Collado de Piedras Luengas...»

En la misma página, y en la obra número 32, Valencia, dice: «C. C. 320...», debiendo ser: «C. C. 3.320...»

Madrid 10 de agosto de 1955.—El Director general, P. A., José de Aguinaga. 3.256—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones complementarias al concurso de traslado de la cátedra de «Ciencias Naturales» del Instituto Nacional de Enseñanza Media que se indica.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba la cátedra de «Ciencias Naturales», que ha

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando concurso-subasta para la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María (Cádiz).

Por Orden ministerial de 23 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de julio) se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la mencionada Orden,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de concurso-subasta el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

A este efecto, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 19 de septiembre a las trece horas, debiendo ser presentadas durante las hábiles de oficina, en el Registro General de este Ministerio.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales, hasta el expresado día 19, durante los días no festivos, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante.

Además de este sobre, se acompañará otro abierto que contendrá: el carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre); los

de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedráticos o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de Enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

documentos acreditativos de la historia profesional del solicitante, v. gr.: obras análogas realizadas—con el correspondiente certificado del Arquitecto que las dirigió—, méritos contraídos en el ramo de la construcción, etc.; informes bancarios, o de Organismo público o facultativo que permitan juzgar la solvencia económica de los concursantes; el resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma el 1 por 100 de un millón cuatrocientas noventa y siete mil ciento veintinueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos, o sea catorce mil novecientas setenta y una pesetas con treinta céntimos, en concepto de fianza provisional; las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos; recibo acreditativo de que los concursantes licitadores están al corriente en el pago de Seguros y Subsidios sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente; recibo o certificación de la Administración de Rentas Públicas competente, justificativo de que el interesado está al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades que le afecten; el compromiso de abonar todos los gastos dimanantes del anuncio de celebración de este concurso-subasta y ejecución del servicio; programa de trabajo, con especificación de los plazos parciales y de la fecha de terminación total de la obra dentro del límite de dos años, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), y, en fin, cuantos otros documentos estime pertinentes presentar el licitador.

La Mesa, en la fecha señalada para la apertura de pliegos y con anterioridad a dicho acto, celebrará reunión previa para examinar, a través de los documentos contenidos en el sobre abierto, las condiciones de solvencia económica, moral,

social y profesional de los aspirantes. Esta reunión será privada, pero de su resultado se levantará un acta en la que consten los acuerdos, contra los cuales no cabe recurso.

Seguidamente, y en sesión pública, el Presidente de la Mesa leerá, en primer término, el acta a que se refiere el párrafo anterior, sin indicar las razones que se hayan tenido en cuenta para declarar excluido alguno o algunos de los concursantes, en el caso de que tal exclusión se produjera. A continuación, el mismo Presidente anunciará la apertura y lectura de los pliegos de condiciones económicas correspondientes a los licitadores no excluidos. Tras la lectura de dichos pliegos por el Secretario, la Mesa adjudicará provisionalmente el concurso-subasta a la proposición más ventajosa, siempre que se ajuste a las condiciones del mismo.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará el desempate en el mismo acto de licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los pliegos no abiertos por exclusión de sus firmantes se devolverán a éstos contra recibo, en la misma forma que fueron presentados.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón cuatrocientas noventa y siete mil ciento veintinueve pesetas con cuarenta y nueve céntimos. El licitador deberá tener en cuenta que, de conformidad con la Ley, no tendrá derecho a revisión de precios, en el caso de serle adjudicada la obra, salvo que por disposiciones al efecto de carácter general se disponga lo contrario.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será de cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos; el otorgamiento de la escritura de adjudicación se verificará en un plazo de treinta días a partir de la fecha en que dicha adjudicación haya tenido lugar; el plazo de ejecución de las obras será de dos años, a contar de su comienzo, y éste, a los quince días del otorgamiento de la escritura antes mencionada. El incumplimiento de los plazos provocará la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto de 24 de junio pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio).

Madrid, 5 de agosto de 1955.—El Director general.—P. D., Manuel Fraga Iribarren.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de provincia de, con domicilio en la calle de número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Centro de Enseñanza Media y Profesional de provincia de, creo que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebajas en el tipo fijado, se añadirá «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.254—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de agosto de 1955.

C. P. N. núm. 5.773 (expedido en 20-3-1951)

COMPANIA ANONIMA DE ELECTRODO

Fábrica de electrodos para soldadura eléctrica al arco, de hierro y toda clase de metales.—Oficinas y fábrica: Entenza, 208. Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal		Capacidad de producción
	Unid.	Tm.	Unidades
Electrodos para soldadura eléctrica al arco, de hierro y toda clase de metales	9.000.000	300	10.000.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a producciones anuales de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará.)

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Anunciando concurso para la adquisición de dos millones de envases «standard» con destino a la exportación de naranja.

Acordado en Consejo de Ministros de 21 de julio último la constitución de un «stock» de envases «standard» con destino a la exportación de naranja, en cuantía máxima de dos millones de unidades, y encomendada a este Servicio la adquisición, almacenamiento, recepción y venta de los mismos, por el presente se convoca el oportuno concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para poder tomar parte en el concurso será preciso constituir en el Servicio de la Madera, Padilla, 32, Madrid, una fianza provisional de 0,50 pesetas por caja ofertada.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos industriales asecradores o agrupaciones de los mismos, legalmente constituidos, que, estando en posesión del certificado profesional maderero de clase B, tengan capacidad máxima de adquisición de madera en rollo suficiente para poder formular la proposición de fabricación y venta del número de envases ofrecido, y cuyas factorías estén establecidas en cualquiera de las siguientes provincias: Tarragona, Barcelona, Lérida, Gerona, Castellón, Valencia, Teruel, Murcia, Albacete, Cuenca, Orense, Pontevedra, Lugo, Coruña y Mallorca.

La distribución de los expresados envases entre las indicadas provincias será la siguiente:

Serrerías de Cataluña	400.000
Serrerías de Castellón y Valencia	700.000
Serrerías de Murcia	200.000
Serrerías de Albacete	100.000
Serrerías de Cuenca	125.000
Serrerías de Galicia	200.000
Serrerías de Mallorca	100.000
Serrerías de Teruel	75.000

Se reservan 100.000 envases para demandas de industriales de otras provincias, debidamente justificadas.

Tercera. Se admitirán ofertas por la totalidad de los envases que correspondan a cada provincia o región, o por cuantía inferior, siempre que ésta no baje de 20.000 envases.

Cuarta. El precio será de nueve pesetas con cincuenta céntimos por envase, puesto sobre cualquiera de los almacenes de la zona levantina que en su día designe el Servicio.

Quinta. Las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta las condiciones de la empresa concursante, referentes a solvencia económica, experiencia profesional, etc.

Sexta. El plazo para poder optar al presente concurso será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del Servicio de la Madera (Padilla, 32, Madrid), todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, y hasta las doce horas del día en que se cierre el concurso, en pliego cerrado, con indicación en el sobre de que en el mismo se contiene proposición para este concurso.

Séptima. En el caso de que las ofertas realizadas y seleccionadas de acuerdo con lo expuesto en la base quinta cubran con exceso el total de envases a que se refiere el concurso, se hará en las ofertas la correspondiente reducción, de modo que la cuantía de las adjudicaciones resulte proporcional a las capacidades de adquisición de madera de los respectivos certificados profesionales.

Octava. Los que resultaren adjudicatarios deberán sujetarse, en la confección y entrega de los envases, a los pliegos de condiciones por los que se rige el concurso, que estarán a la disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de la Madera desde el momento de la publicación del presente anuncio.

Novena. En el caso de que, a tenor de lo previsto en la base séptima, las adjudicaciones fuesen de menor cuantía que las ofertas, los adjudicatarios a los que no interese la adjudicación en estas condiciones podrán manifestarlo así, por escrito, en un plazo de diez días, al Jefe del Servicio de la Madera, que procederá a anularla, devolviéndose el importe de la fianza provisional depositada. En caso contrario, la adjudicación y la fianza, en la parte correspondiente a los envases adjudicados, tendrán carácter definitivo y se le comunicará a los interesados.

Décima. Las adjudicaciones realizadas serán inapelables.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (si se trata de una agrupación de industriales, cítese su denominación), con domicilio en con serrería instalada en y con certificado profesional maderero de clase B número (si se trata de agrupaciones de industriales, cítese o acompañese relación en la que conste el nombre, dirección, número y capacidad de adquisición del certificado profesional de cada uno), enterado de las bases y condiciones del concurso anunciado por el Servicio de la Madera para la adquisición de dos millones de envases «standard» para la exportación de naranja, solicita la adjudicación de envases, al precio de 9,50 pesetas unidad, por un total de pe-

setas precio que se refiere a los envases colocados sobre cualquiera de los almacenes de la zona levantina que en su día designe el Servicio.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, a razón de cincuenta céntimos por envase, como garantía provisional exigida, acompañándose asimismo declaración jurada de no estar afectado de incapacidad para tomar parte en este concurso.

..... a de de 1955.

Sr. Jefe del Servicio de la Madera.—Padilla, 32, Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Convocando a Veterinarios a un cursillo de tipificación de productos lácteos en Santander, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden ministerial de 30 de enero último, y en colaboración con el Colegio Oficial de Veterinario de Santander,

Esta Dirección General, por la presente, convoca a Veterinarios para realizar un cursillo sobre tipificación de productos lácteos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo teórico-práctico tendrá carácter de intensivo y versará sobre tipificación de productos lácteos, con arreglo al programa que se repartirá el día de la inauguración.

2.ª Dará comienzo el día 28 de agosto del año en curso, en el Colegio Provincial de Veterinarios de Santander, teniendo una duración aproximada de quince días.

3.ª Podrán solicitarlo todos los Veterinarios que deseen perfeccionar sus conocimientos, dirigiendo sus instancias, debidamente reintegradas y con expresión del lugar de residencia, al Colegio Provincial de Veterinarios de Santander, hasta el día 22 del corriente mes de agosto. Los solicitantes aportarán cuantos documentos consideren precisos en justificación de sus méritos.

4.ª El Presidente del Colegio Provincial de Veterinarios de Santander remitirá a esta Dirección General relación de aspirantes, con informe de los que, a su juicio, en virtud de los méritos aportados, deben ser seleccionados, adjuntando las instancias de los solicitantes.

5.ª Esta Dirección General seleccionará el número de asistentes, que no excederá de 25, y que serán los autorizados para asistir al cursillo.

Los Veterinarios admitidos abonarán cien pesetas en concepto de matrícula y expedición del certificado correspondiente, que harán efectivas en el Colegio Oficial de Veterinarios de Santander, cantidades que serán remitidas a la Dirección General de Ganadería.

6.ª Los Veterinarios seleccionados podrán solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de sus desplazamientos y estancia, a cuyo efecto quedan autorizados los referidos organismos para concederlas, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

7.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal que someterá a los participantes a las pruebas que conceptúe oportunas, y en la sesión de clausura se otorgará certificado de Especialista a los que así lo merezcan.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1955.—El Director general Cristino García Alfonso.

Sr. Jefe de la Sección Primera de la Dirección General de Ganadería.